FORMATO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Espinal - Tolima, 23 de Febrero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Dirección Administrativa de Contratación
El Espinal- Tolima

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N° **PC-01-2026**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**

Con la suscripción del presente documento me comprometo a cumplir con las siguientes especificaciones:

OBJETO A CONTRATAR: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**

DESCRIPCION DE METAS: Elementos de Consumo, Servicios Públicos, mantenimientos. Este rubro contempla la inversión de recursos relacionados con el funcionamiento y adecuado mantenimiento de la estación de bomberos del cuerpo de bomberos voluntario, tales como: Compra de Software contable y nómina; mantenimiento de espacios físicos de la Estación de bomberos en pintura, reparación, cambio de luminarias, cambio o reparación de cerraduras, mantenimiento de equipos (electrodomésticos u otros que se presenten); apoyo para viáticos a reuniones del comando ante la Delegación Departamental, la Gobernación o cualquier actividad que requiera del desplazamiento en representación de la institución por parte de quien ostente el cargo de comandante; viáticos del equipo profesional y asesor de la institución para atender reuniones o eventos que requieran de su presencia ante la Administración Municipal, Departamento y Nacional.

Equipos de oficina El presente rubro se destinará para la adquisición de equipo de oficina como, aire acondicionado, un portátil, escritorio, sillas, cámaras de seguridad, un celular móvil. Esto teniendo. en cuenta que se hacen indispensables para el manejo básico de lo concerniente a la parte administrativa, que coordina la prestación activa, eficiente e inmediata del servicio bomberil.
papelería, Aseo
En este rubro se asumirán los costos tendientes a la adquisición de insumos básicos para el funcionamiento administrativo del Cuerpo de Bomberos tales como: resmas de papel, ganchos, carpetas, legajadores, fotocopias, cosedora, perforadora, tintas de impresora, entre otros. Igualmente, se destinará para la adquisición de elementos de aseo tales como: jabón, cloro, guantes, tapabocas, traperos, escobas, entre otros que contribuyan al bienestar y condiciones de higiene de la institución.

Servicios Públicos Este rubro está destinado para cubrir la obligación de pagar servicios públicos tales como: internet, Agua, Luz, Gas, recolección de basura, entre otros, los cuales son facturados por las respectivas empresas de servicios públicos, ya que la estación de bomberos es de propiedad del cuerpo de bomberos voluntarios, y no de la administración Municipal.

Compra de SOAT y Revisión Técnico Mecánica El presente rubro se destinará para la compra del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito-SOAT a los vehículos que estarán al servicio del convenio mínimo tres (3) vehículos móviles, así como el pago de la respectiva revisión tecnicomecanica, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Gobierno Nacional.

b) Personal de Operación.
Este rubro estará compuesto por once (11) unidades activas operativas, las cuales se encargarán de garantizar la prestación del servicio público bomberil al municipio de El Espinal, fraccionados en dos (2) turnos de tres (3) unidades, durante las 24 horas del día.
La unidad adicional realizará las labores correspondientes a la parte administrativa, sin embargo, la persona que ocupe el cargo será igualmente unidad activa operativa, permitiendo contar con esta unidad para la atención de emergencias e incidentes que se requiera.

Personal voluntarios

Este rubro cubrirá los gastos relacionados con el bienestar del personal VOLUNTARIO, por lo cual, los recursos de esta destinación no irán para el personal de planta del cuerpo de bomberos voluntarios, si no de manera exclusiva para el personal que cumpla con trecientas (300) horas de servicio voluntarias y que por necesidades del servicio requiere reconocimientos en especie tales como: entrega de uniformes, equipo básico de protección personal, reconocimientos por tiempo de servicio, ascenso o servicios destacados; bienestar bomberil, participación en representación de la institución en eventos formativos y de integración regional nacional de bomberos, el encuentro nacional de brigadas forestales, entre otros.
Personal Profesional Externo

Este rubro comprende el pago de honorarios para los profesionales externos del Cuerpo de Bomberos que asesoran a la institución en temas contables, jurídicos, entre otros y que permitirán el fortalecimiento de la actividad bomberil y el adecuado manejo de los recursos entregados por la Administración Municipal.

Dotación Personal

Este rubro contempla la inversión de recursos para la compra de dotación del personal de planta del cuerpo de bomberos voluntario, de acuerdo lo estipulado por la ley.

Planta Operativa

Este rubro estará compuesto por once (11) unidades activas operativas, las cuales se encargarán de garantizar la prestación del servicio público bomberil al municipio de El Espinal, fraccionados en dos (2) turnos. de tres (3) unidades, durante las 24 horas del día.

La unidad adicional realizará las labores correspondientes a la parte administrativa, sin embargo, la persona que ocupe el cargo será igualmente unidad activa operativa, permitiendo contar con esta unidad para la atención de emergencias e incidentes que se requiera.

C. Seguridad social

Este rubro comprende el pago de la seguridad social, ARL y demás contribuciones conforme a la normatividad en temas contables, jurídicos, entre otros y que permitirán el fortalecimiento de la actividad bomberil y el adecuado manejo de los recursos entregados por la Administración Municipal.

D)Combustibles y Lubricantes

En el presente rubro se realizará compra de combustible y lubricantes para los vehículos que se dispongan para la atención de todas las emergencias que se presenten en el municipio; así como el mantenimiento a la revisión preventiva y correctiva que incluye la reparación y puesta en funcionamiento de los vehículos del cuerpo de Bomberos voluntarios que se disponga al servicio del Municipio, lo anterior con el fin de que estos vehículos se pongan al día y en estado de funcionamiento para la atención de las emergencias

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: **MUNICIPIO DE EL ESPINAL**

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **El plazo de ejecución del convenio será de TRESCIENTOS SIETE (307) DÍAS CALENDARIO[ML1.1], contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre del 2026.**

METAS GENERAL DE LA ESAL:

1) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2) Prestar los servicios objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3) Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor del convenio.

4) Presentar oportunamente, los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro
5) Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
6) Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
7) Cumplir con las metas del Convenio
8) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del convenio.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
13) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del convenio junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
16) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

18) El cooperante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
19) Procurar el cuidado integral de su salud.
20) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
21) Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los cooperantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
23) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
24) Informar oportunamente a la entidad toda novedad derivada del convenio.
25) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

METAS ESPECIFICAS DE LA ESAL: **Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el COOPERANTE debe realizar las siguientes actividades:**

1) Desarrollar el servicio de la Gestión Integral contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Gestión integral del Riesgo contra Incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

2) Prestar el anterior servicio durante las 24 horas del día, con 11 unidades bomberiles, a los cuales se les cancelara todas las prestaciones sociales.
3) Atender todo tipo de emergencias, atención a incidentes por materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades, la atención de todo tipo de emergencias, las 24 horas.
4) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe a las autoridades correspondientes.
5) Acompañar a la administración en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1523 de 2012.
6) Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento en mesas de trabajo para la formulación y actualización de los protocolos de atención a emergencias y los procedimientos operativos normalizados del servicio bomberil para el municipio.

7) Mantener en buen estado los elementos que se requieran para el desarrollo del servicio bomberil, tales como vehículos, equipos de cómputo, combustible, etc., papelería, documentos de los vehículos.
8) Realizar la adquisición de elementos destinados al fortalecimiento bomberil que permitan el desarrollo de las actividades señaladas en el convenio.
9) El Cuerpo de Bomberos contará adicionalmente con los bomberos voluntarios que tengan disponibilidad de servicio para las diferentes actividades que desarrolla el Municipio como es la atención de emergencias que se presenten y que requiera sus servicios.
10) Prestar los servicios a los eventos masivos y sociales que realice la administración municipal, asi como la inspección y posterior concepto técnico y de seguridad humana a la infraestructura destinada para tal fin; siempre y cuando la administración municipal sea la operadora y no una mera financiadora o coparticipe.
11) Entrega de forma oportuna los informes solicitados por el supervisor y que tengan relación con las funciones que desempeñan.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:
1) Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Diseñar e implementar el plan de emergencias.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)
4. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
5. El Cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios El Espinal
Departamento del Tolima
Nit: 890.701.049-8

Nombre del Proponente: CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
Nombre del Representante Legal: **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR**
C. C. No **80.425.7436** de **Bogotá DC**
Dirección de correo: **CALLE 7 #5-65 BARRIO SAN RAFAEL**
Correo electrónico **BOMBEROS.ESPINAL@GMAIL.COM**
Ciudad: **ESPINAL**

Carlos Yepes T.
Firma del proponente o de su Representante Legal